

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

372. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN " LAL-LA BUYA" Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN LAL-LA BUYA PARA EL AÑO 2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "LAL-LA BUYA" Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2.019

Melilla, 08 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con los artículos 16 y 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Y de otra parte, D. Sergio Gallardo Girona, presidente de la Asociación Lal-La Buya con C.I.F.: G52033727 y domiciliada en C/ Cuesta la Viña nº 82.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencias en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Que tras Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente de 16 de diciembre de 2015, se acordó aprobar la propuesta de la Consejera de Cultura y Festejos de incluir entre las competencias de dicha consejería:

- Contratación de bienes y servicios profesionales para la puesta en marcha y mantenimiento de talleres textiles.
- Contratación de servicios de promoción y divulgación de los proyectos.
- Contratación de estudios e informes específicos relacionados con la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aplicados a técnicas tradicionales en indumentaria y complementos.
- Todos aquellos necesarios para el acompañamiento, durante un tiempo determinado, de un proyecto que promoverá la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial aplicado a la indumentaria y complementos, mediante el apoyo a la formación en técnicas industriales de confección y habilidades tradicionales de las culturas locales, así como su promoción y proyección comercial y búsqueda de patrocinios privados para una adecuada sostenibilidad del proyecto.

SEGUNDO: Que la Asociación Lal-La Buya, según lo establecido en el artículo 4 de sus Estatutos, recoge entre las actividades para llevar a cabo los fines de la propia asociación, las siguientes:

- Promocionar y crear programas de formación dirigidos a la creación de empleo.
- Desarrollar, diseñar y realizar un catálogo de productos basados en la cultura y la tradición. - Vender los productos elaborados en la propia asociación.
- Fomentar el empleo, en sus formas de autoempleo, creación de empresas, o bien, modelos asociativos.